



DECRETO ALCALDICIO N° 0651

DECLARA DESIERTA PROCESO LICITACION
QUE INDICA.

REQUINOA, 08 de Enero de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3794 de fecha 21.12.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la Contratación de el “**Servicio de 1 Químico Farmacéutico para Dirección Técnica Farmacia Popular, comuna de Requinoa**”, que se enmarca en la implementación del Programa Farmacia Popular en la comuna. Aprueba Bases Técnicas y Administrativas. Designa Comisión Evaluadora.

El Memo N° 033 de fecha 06.01.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual que en relación a Licitación Pública por el “**Servicio de 1 Químico Farmacéutico para Dirección Técnica Farmacia Popular, comuna de Requinoa**”, ID 3656-192-L115, solicita declarar desierta ya que no se presentaron ofertas, adjunta Acta de Evaluación.

El Decreto Alcaldicio 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

DECLARASE DESIERTA proceso de Licitación Pública ID 3656-192-L115, para la contratación del “**Servicio de 1 Químico Farmacéutico para Dirección Técnica Farmacia Popular, comuna de Requinoa**”, ya que no se presentaron ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG/LGE/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE